Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 15 DIC 2017

NOTA CUOC Nº 1364 /17.-

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso de publicación del resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/17 – PLURIANUAL "SERVICIOS PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL DATA CENTER Y AIRES DE PRECISIÓN DEL M.H. (DA y DGIC)" – ID Nº 328819.**

Al respecto, con la carga del contrato, elaborado a nombre de la Empresa INFOCENTER S.A., se hace mención a lo expresado en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11 que establece: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta".*

En este marco, me permito señalar, que el Contrato ha sido suscrito antes de los 10 (diez) días establecidos en la normativa para la interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que hubo una sola firma presentada, en este caso, entendemos, que existe una sola parte con interés legítimo para interposición del recurso de protesta, siendo esta firma la adjudicada del proceso licitatorio, extendemos la justificación a fin de que la institución pueda contar lo antes posible con los servicios de garantía del Data Center, cuya plataforma va integrado al Sistema SIARE, primando el interés público, superponiéndose lo sustancial a lo formal, salvaguardando así los intereses del Estado.

Por lo tanto, en base a lo mencionado anteriormente, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ECON. FRANCISCO VALIENTE
ENCARGADO DE DESPACHO, COORDINACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RESOL. DA N° 578/17

NOTA /DA/CUOC/IB